



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1015-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, siete de octubre del año dos mil dieciséis. Las diez y treinta y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, Informe de Auditoría Especial de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-006-004-2016**, derivado de la revisión a los pagos fuera de nóminas en la Delegación Municipal del MINED en Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas. En este sentido, el artículo 32, numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, se realizará por el control externo el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta Ley. De igual manera, el artículo 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye, que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden. Finalmente, el artículo 95 de la misma Ley Orgánica determina, que la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala que los objetivos de la auditoría consistieron en: **a)** Evaluar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno emitidas por el MINED y la Contraloría General de la República y demás leyes aplicables; **b)** Comprobar si los procedimientos utilizados para los pagos fuera de nómina cumple con todos los requisitos de control interno establecidos, para este fin y si son recibidos de manera satisfactoria por sus beneficiarios; y, **c)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos que resultaren responsables de los posibles hallazgos, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina, que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y sus resultados revelan: **1)** Que los procedimientos de control interno utilizados para los pagos fuera de nóminas, fueron aplicados de forma satisfactoria en cuanto a las disposiciones legales, reglamentarias, contractuales, normativa y/o políticas, excepto por las situaciones de control interno señaladas en el Capítulo V del informe en cuestión, siguientes: **a)** Fueron tramitadas y pagadas sustituciones a nombre de docentes que no eran los que habían realizado las mismas, sin embargo los docentes que hicieron dichas sustituciones confirmaron haber recibido el pago; y, **b)** La Responsable Administrativa realiza funciones incompatibles a las de su cargo como es recibir dinero, registra, paga y rinde los pagos fuera de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1015-16

nóminas y demás fondos; y, **2)** No se comprobaron irregularidades que pudieran determinar responsabilidades administrativas por cuanto no se encontró ninguna gravedad por incumplimiento a las normativas y disposiciones legales ni daños a la administración del estado. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admitir el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINED)**, de fecha catorce de abril del año dos mil dieciséis, con referencia **MI-006-004-2016**, derivado de la revisión a los pagos fuera de nóminas en la Delegación Municipal del MINED en Ocotol, Departamento de Nueva Segovia, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil quince; y, **II)** Remítase la certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad de la entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría según lo dispone el artículo 103, numeral 2), de nuestra Ley Orgánica, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta autoridad en un plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so-pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Dos (1,002) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día siete de octubre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

Lic. Francisco Guerra Cardenal
Miembro Suplente del Consejo Superior

VZAR/BAAC/IMLA/Brenda